

**La Convocatoria fue publicada por la Fundación Pluralismo y Convivencia el pasado 30 de junio, entrando en vigor al día siguiente. El plazo de presentación de proyectos concluye el 9 de octubre.**



(Redacción, 04/08/2017) Desde el pasado 1 de Julio, y hasta el próximo 9 de octubre de 2017, **está abierto el plazo para la presentación de proyectos a la Convocatoria de Ayudas 2018** de la Fundación Pluralismo y Convivencia ([Línea 2](#)).

La Convocatoria fue publicada por la Fundación Pluralismo y Convivencia el pasado 30 de junio, entrando en vigor al día siguiente. Desde entonces, y **hasta el próximo 9 de octubre**, las iglesias y entidades evangélicas, miembros de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España ([FEREDE](#)) que lo deseen, pueden presentar sus proyectos con arreglo a los criterios y plazos establecidos [en las bases de dicha convocatoria](#).

## **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las ayudas de esta Convocatoria, como siempre, están destinadas a promocionar y fomentar **las actividades de carácter cultural, educativo o de integración social** que lleven a cabo las iglesias y entidades de las confesiones minoritarias, en todo el territorio español, a través de proyectos y actividades, y para la **mejora y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos de las comunidades religiosas**, a desarrollar durante el año 2018.

## **BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar estas ayudas **aquellas entidades, comunidades religiosas y lugares de culto que estén integrados en alguna de las Federaciones de confesiones religiosas minoritarias que tengan celebrado Acuerdo de cooperación con el Estado español** (como es el caso de FEREDE), o tengan el aval de la Federación correspondiente y que además estén inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, o hayan pedido su inscripción en el mencionado Registro y estén pendientes de su inscripción definitiva. En este supuesto, la concesión se hará firme con la inscripción efectiva en el Registro del Ministerio de Justicia.

Para poder acceder a la ayuda será necesario no estar incurso en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **PLAZOS**

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 9 de octubre de 2017.** La Resolución de concesión de las ayudas será publicada entre el 1 y 15 de enero de 2018, tras la celebración de la reunión de los Órganos de Gobierno de la Fundación que tienen las competencias para su aprobación.

**Una vez recibida la comunicación, el solicitante tendrá un plazo de 15 días hábiles para formular aquellas alegaciones que considere oportunas a la Fundación**

. Las entidades beneficiarias de ayuda tendrán de plazo hasta el 30 de abril de 2018 para aceptarla y adaptar el presupuesto a la cuantía concedida. Transcurrida esta fecha y sin que se haya recibido la conformidad y adaptación correspondiente, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

## **LÍNEA 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE PROTESTANTES, JUDÍOS Y MUSULMANES**

De forma paralela, y en la misma fecha, la Fundación Pluralismo y Convivencia ha publicado la Convocatoria de Ayudas 2018 **destinadas a los órganos federativos de las confesiones religiosas minoritarias con Acuerdo de cooperación** que, con carácter anual y para el ámbito estatal, se convocan con la finalidad de **favorecer, promocionar y fomentar planes globales destinados al fortalecimiento institucional y de coordinación con sus comunidades, y para la mejora y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos**, a desarrollar durante el año 2018.

>> Ver [L2: Convocatoria, Formulario de solicitud y Manual de Apoyo](#) en la web de la FPyC

Fuente: Fundación Pluralismo y Convivencia / Redacción: Actualidad Evangélica